



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 1 DE AGOSTO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVIII**

**34**  
SECCIÓN  
VI



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Administración.**

**ACU/SECADMON/012/2020  
ACUERDO DEL CIUDADANO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.**

**Guadalajara, Jalisco, a 1 uno de  
agosto del año 2020 dos mil veinte.**

**ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS, POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE SE DEBERÁ MANTENER LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, EVITAR Y CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL “COVID-19” EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**Esteban Petersen Cortés**, Secretario de Administración del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 apartado 1 fracciones I y XIX, 5 apartado 1 fracciones I, XII, XIII y XVI, 7 apartado 1, fracción III, 14 apartados 1, 2 y 4, 15 apartado 1 fracciones I, IX y XVIII, 16 apartado 1 fracción III y 19 apartado 1, fracciones IV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los artículos 1 y 3, fracciones IX, XX, LIII y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y de acuerdo con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del ramo que se les encomiende.

**II.** En términos de lo dispuesto por los artículos 2 párrafo 3 y 7 párrafo 1 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Administración Pública del Estado, es el conjunto de dependencias y entidades públicas jerárquicamente subordinadas al Gobernador del Estado, para auxiliarlo en el ejercicio adecuado de sus funciones, facultades constitucionales y legales, entre éstas se encuentran las Secretarías.

**III.** La Secretaría de Administración tiene entre sus atribuciones programar y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Poder Ejecutivo, así como emitir y ejecutar acuerdos respecto de las acciones de dichas dependencias y entidades, particularmente en lo que compete a la administración de recursos humanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 párrafo 1 fracción III y 19 párrafo 1, fracción IV de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1 y 3, fracciones IX, XX, LIII y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

**IV.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

**V.** Ante este suceso, el Gobernador del Estado de Jalisco, mediante acuerdo DIELAG ACU 016/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de marzo de 2020, ordenó en el punto de acuerdo tercero la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos en Jalisco del 21 de marzo al 17 de abril de 2020, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19; suspensión que ha sido ampliada por los diversos acuerdos:

- DIELAG ACU 024/2020 publicado el 17 de abril de 2020, hasta el día 17 de mayo de 2020;
- DIELAG ACU 030/2020 publicado el 16 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020;
- DIELAG ACU 034/2020 publicado el 30 de mayo de 2020, hasta el día 14 de junio de 2020;
- DIELAG ACU 039/2020 publicado el 13 de junio de 2020, hasta el día 30 de junio de 2020; y
- DIELAG ACU 045/2020 publicado el 30 de junio de 2020, hasta el día 31 de julio de 2020.

En los puntos cuarto y quinto del último acuerdo referido, el Gobernador del Estado instruyó que a partir del 01 primero de agosto del 2020 dos mil veinte, se reanudarán con normalidad los términos y plazos que se tenían suspendidos y, que se llevaran a cabo todas las acciones y medidas necesarias así como seguir los protocolos elaborados para el reinicio gradual de las actividades respectivas.

**VI.** El suscrito Secretario de Administración emití acuerdo ACU/SECADMON/011/2020 de fecha 14 de julio del presente año, publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por el cual se estableció, con carácter de obligatorio, un horario especial de entrada y salida de los servidores públicos a laborar, ello como medida para prevenir y contener la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**VII.** En atención a lo anterior, el suscrito Secretario de Administración, en ejercicio de mi facultad de emitir y ejecutar acuerdos respecto de las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, particularmente en lo que compete a la administración de recursos humanos, a efecto de reanudar los términos y plazos que se tenían suspendidos, pero, sobre todo, continuar con medidas para mitigar la propagación del COVID-19, que eviten la aglomeración de personas en el transporte público en horarios concurridos y en los edificios públicos, y se proteja a todos los servidores públicos y personas, en especial a los que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, es que tengo a bien expedir el presente acuerdo, por el cual se determina que se deberá continuar la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal se deberá mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;
- c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;
- d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas;
- e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo; y
- f) Mantener una flexibilidad en el horario laboral de los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijos.

**Segundo.** Se mantiene, de manera obligatoria, el horario especial de ingreso a las 10:00 horas y el de término de la jornada a las 17:00 horas de todos los servidores públicos en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, con excepción de los servidores públicos de las áreas de Salud, Seguridad Pública, Fiscalía Estatal y Protección Civil, así como de aquellas que realicen funciones operativas, en términos del acuerdo ACU/SECADMON/011/2020 de fecha 14 de julio del presente año.

**Tercero.** Este Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

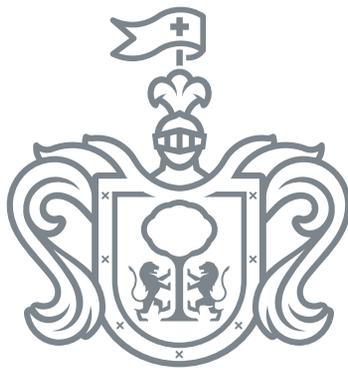
**Cuarto.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el suscrito **MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS**, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el día 1 de agosto de 2020.

**MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS**  
Secretario de Administración  
del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

*"2020. Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia  
contra las mujeres y su igualdad salarial"*





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 1 DE AGOSTO DE 2020

NÚMERO 34. SECCIÓN VI

TOMO CCCXCVIII

**ACUERDO** ACU/SECADMON/012/2020 del C. Secretario de Administración, Maestro Esteban Petersen Cortés, por el cual se establece que se deberá mantener la estricta observancia de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del "COVID-19" emitidas por la Secretaría de Salud, en las dependencias y entidades de la administración pública estatal. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)